



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00603-00.

Mediante autos adiados a 7 de junio y 6 de julio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se conminó al CLUB AMÉRICA DE CALI o AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, a fin de que estableciera las causas fácticas y jurídicas por las que había dejado de materializar la figura precautoria impuesta en su oportunidad, sin que la citada entidad haya proporcionado la información solicitada.

Por lo tanto, **se ordena librar, por última vez, un mensaje de datos** con destino a la citada organización<sup>1</sup>, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del respectivo oficio.

**Al tiempo, adviértase que, de no acatarse esta exhortación final, se iniciará de forma inmediata el derrotero incidental, encaminado a imponer las sanciones pecuniarias previstas por el num. 3 del art. 44 del C.G.P., ora de que se compulsarán copias ante la autoridad competente, en aras de que se tomen los correctivos que sean conducentes.**

Así, con el correo virtual que se envíe, **remítase un ejemplar del presente proveído.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

<sup>1</sup>. [jefejuridico@americadecali.com.co](mailto:jefejuridico@americadecali.com.co); y, [directorjuridico@americadecali.com.co](mailto:directorjuridico@americadecali.com.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3af0eacce063223a445b780b5648ac5c0296819fdf0f51e68dcb92bb243c64d**

Documento generado en 16/08/2022 03:32:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**